PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. Grupo Regional Gestión del Talento Humano

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Sara Ángela Arturo González
OBJETO:	Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar social e integración en el curso de fin de año y novenas de navidad de los funcionarios de la Regional Nariño, según los lineamientos del Plan de Bienestar Social 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA justifica esta contratación en desarrollo del Programa de Bienestar Social contemplado en Resolución Nro. 1-0192 del 18 de febrero de 2020: "Por la cual se establecen lineamientos para el Programa de Bienestar Social e incentivos para los empleados públicos del SENA", Título II: Programas deportivos, recreativos, artísticos y culturales, artículo 14: Programas de Bienestar, numeral 5: "Programa capacitación funcionarios". y Circular No: 01-3-2021-000014 del 02/02/2021: "Plan de Bienestar 2021, numeral: 10.3 Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.", expedida por la Dirección General del SENA, donde se establece la calidad y protección de la vida laboral y los servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales y de educación formal) dirigidos a los funcionarios del SENA Regional Nariño y sus familias, propiciando una adecuada cultura y fomento de valores para crear un buen clima organizacional que favorezca la integración, participación y trabajo en equipo, buscando el bienestar de los servidores como un propósito que permita promover una mayor eficiencia, eficacia y desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad.

Análisis de conveniencia	El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato, con personas naturales o jurídicas con experiencia en el ramo y que cumplan con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se manifiesta que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021. Se hace claridad que la Regional Nariño no cuenta con el personal de planta suficiente ni cuenta con la infraestructura para la realización y/o desarrollo de la totalidad de los programas del Plan de Bienestar 2021. Lo anterior enmarcado dentro de la política de austeridad del gasto y también se soporta mediante el Decreto 1567 del 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, así: TÍTULO II, SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO, CAPITULO II Programa de Bienestar Social e Incentivos, Artículo 18: "Programas de Bienestar Social e Incentivos: A través de los Programas de Bienestar Social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados" y Articulo 21: "Finalidad de los Programas de Bienestar Social". Aunado a lo anterior, se hace indispensable mejorar la calidad de vida de los funcionarios y su respectivos núcleo familiares, para lo cual se requiere realizar actividades en diversos espacios culturales que brinden un ambiente propicio para la convivencia, la integración y la recreación. Por lo anterior, para la Regional Nariño la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos bienes y servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para el servicio requerido.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

La presente contratación se encuentra en la línea 163 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, tal como lo muestra el anexo 9.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101802; 60121211; 60121228; 60121252; 11121503	Servicio de comidas a domicilio; Pintura acrílica; pinceles; bandejas para pinturas; laca		Sara Ángela Arturo González	Regional Nariño

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	90	10	18	02	Servicio de comidas a domicilio	
2	60	12	12	11	Pintura acrílica	
3	60	12	12	28	Pinceles de utilidad	
4	60	12	12	52	Bandejas para pinturas	
5	11	12	15	03	Laca	

5. OBJETO

Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar social e integración en el curso de fin de año y novenas de navidad de los funcionarios de la Regional Nariño, según los lineamientos del Plan de Bienestar Social 2021.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**NOVENAS DE FIN DE AÑO – 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PASTO, IPIALES Y TUMACO.** **SERVICIOS**: **EN LA CIUDAD DE PASTO**: Se requiere entregar en el Despacho de la Dirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope a las 9:00 am: 200 para cada día para un total de 600 refrigerios. **DÍA 13 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 1 empanada de añejo de 120 gr rellena de guiso de pollo y puré de papa, 1 empanada de harina de 120 gr rellena con guiso de sobrebarriga desmechada, arroz y arveja y 1 vaso de champus de 12 onz. **DÍA 14 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 1 tamal de 160 gr con masa de añejo, envuelto en hojas, relleno de carnes de cerdo, pollo, huevo, verduras, con ají con maní y bebida fría o caliente. **DÍA 15 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 120 gr de hornado, 2 papas cocinadas medianas con ají con maní y bebida fría o caliente.	UN	600
2	**EN LA CIUDAD DE IPIALES**: Se requiere entregar en el Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional a las 9:00 am 100 para cada día para un total de 300 refrigerios. **DÍA 13 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 1 empanada de añejo de 120 gr rellena de guiso de pollo y puré de papa, 1 empanada de harina de 120 gr rellena con guiso de sobrebarriga desmechada, arroz y arveja y 1 vaso de champus de 12 onz. **DÍA 14 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 1 tamal de 160 gr con masa de añejo, envuelto en hojas, relleno de carnes de cerdo, pollo, huevo, verduras, con ají con maní y bebida fría o caliente. **DÍA 15 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 120 gr de hornado, 2 papas cocinadas medianas con ají con maní y bebida fría o caliente.	UN	300
3	**EN LA CIUDAD DE TUMACO**: Se requiere entregar en el Subdirección del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica a las 9:00 am 100 para cada día para un total de 300 refrigerios. **DÍA 13 DE DICIEMBRE: DÍA 10 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 1 empanada de añejo de 120 gr rellena de guiso de pollo y puré de papa, 1 empanada de harina de 120 gr rellena con guiso de sobrebarriga desmechada, arroz y arveja y 1 vaso de champus de 12 onz.	UN	300

	DÍA 14 DE DICIEMBRE: Refrigerio que conste de: 1 tamal de 160 gr con masa de maíz, envuelto en hojas, relleno de carnes de cerdo, pollo, huevo, verduras, con ají con maní y bebida fría 600 ml. **DÍA 15 DE DICIEMBRE:** Refrigerio que conste de: 120 gr de hornado, 1 trozo de yuca y 1 papa cocinadas medianas con ají con maní y bebida fría 600 ml.		
4	**ACTIVIDAD VIRTUAL ARTESANIAS DE FIN DE AÑO EN DICIEMBRE DE 2021 EN PASTO, IPIALES Y TUMACO. SERVICIOS** Se requiere elaborar un portahuevos de madera con "Arte Country". Dada la contingencia ocasionada por el COVID 19, se requiere la presentación en vivo de DOS (2) SESIONES en el mes de diciembre de tres (3) horas c/u, a través de MS Teams o cualquier otra aplicación online. Favor incluir hoja de vida del tallerista que dicte el curso donde los funcionarios aprendan a decorar el portahuevos, se solicita entregar en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco: - Un portahuevos tipo jaula en madera 30 X 20 X 20 cm. aproximadamente, según imagen adjunta. - Ocho acrílicos por 60 cc (preferiblemente marca Fusión Color) pintura en frío de los siguientes colores: azul bebé, champaña, palo de rosa, gris cobalto, turquesa suave, chocolate, terracota y mostaza. - Dos acrílicos por 250 cc (preferiblemente marca Fusión Color) pintura en frío de los siguientes colores: blanco y negro. - Una pintura metálica color oro (preferiblemente marca Fusión Color). - Un bordeador color oro puro (preferiblemente marca Fusión Color). - Un kit de pinceles planos suaves. - Un kit de pinceles angulares. - Dos pinceles delineadores: uno normal y otro de mecha larga. - Una paleta plástica para mezclar pinturas. - Una laca en aerosol transparente semi mate. LOS PRODUCTOS DEBEN SER DE EXCELENTE CALIDAD, CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE CADA FUNCIONARIO INSCRITO EN LA ACTIVIDAD. 	UN	60

7. ANALISIS DEL SECTOR

Es importante reconocer que la función de la oficina de Bienestar Funcionarios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de los funcionarios de la Entidad y a obtener el mayor valor por los recursos públicos, en consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al SENA, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo tanto y en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Nariño, como parte activa en la formación y desarrollo de la fase de planeación, se permite realizar el Estudio del Sector, desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializando así los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, para lo cual el presente estudio se desarrollará en los siguientes puntos:

a. **Aspectos Generales**
b. **Estudio de la Oferta y la Demanda**

a. ASPECTOS GENERALES:

Con la precisión del sector al cual pertenece el objeto contractual de la Entidad y para superar la necesidad existente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño, establecerá el contexto del proceso de contratación a desarrollarse a continuación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de esta cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al sector terciario o sector de servicios, en este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, lo restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación PIB.

b. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

En atención que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño no cuenta con los elementos, la infraestructura y el personal necesario para la realización de actividades de logística para atender necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz a los funcionarios del SENA Regional Nariño en la actividad de fortalecimiento de clima organizacional y bienestar social con el fin de favorecer los vínculos relacionales de los funcionarios que hacen parte de la entidad.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que los oferentes, están en capacidad de presentar propuestas dentro del objeto social para cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Pasto, a fin de minimizar los tiempos de desplazamiento y los costos de traslado que incrementarían el valor del servicio a contratar.

Los precios de mercado se fijaron con base en las precotizaciones presentadas por las empresas que atendieron a la invitación realizada por el SENA Regional Nariño y que están en posibilidad de ofrecer el servicio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del contrato será hasta por la suma de **Cuarenta y tres millones quinientos veinte mil pesos m/cte ($**43.520.000**),** incluido impuestos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($556.452.225).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional y la Oficina Gestión del Talento Humano, adelantaron un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la logística de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de bienestar de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco de PROGRAMA DE PREPENSIONADOS, vigencia 2021 es el presupuesto del contrato será hasta por la suma **Cuarenta y tres millones quinientos veinte mil pesos m/cte ($**43.520.000**),** incluido impuestos tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	556.452.225
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3521	15-01-2021	31-12-2021	Gestión de Talento Humano	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES	Nación	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES	556.452.225

				Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de la Entidad como lo es este caso, el proceso de contratación se realizará con el oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas como lo son: los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y además que ofrezca el menor valor.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El proveedor deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, de acuerdo con lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
f. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
g. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
h. El riesgo y propiedad de los bienes y/o servicios serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

i. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al proveedor de la responsabilidad de efectuar la entrega de bienes y/o servicios de primera calidad, si el proveedor encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
j. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
l. El proveedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus sub proveedores (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
n. El proveedor deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del proveedor, sus dependientes y subproveedor, conforme a lo previsto en la ley.
o. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
p. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proveedor deberá ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
b. El proveedor deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
c. El proveedor deberá entregar a la Entidad con el primer pago, la certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.

d. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago, el certificado expedido por la ARL a la que está afiliado que indique el avance en implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
e. El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago, certificación expedida por el Grupo SST del Sena Regional Nariño de la inducción a contratistas en generalidades SST del SENA y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato.
f. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de bioseguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia principalmente la Resolución 666 de mayo 2020, Resolución 748 de mayo de 2020, Resolución 749 de mayo de 2020 y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.
g. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que requiera la entrega a los domicilios principales de los funcionarios para llevar a cabo la entrega de elementos y demás trámites que deban realizarse en virtud del contrato.
h. Para realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato el proveedor y/o las personas a cargo de dicha entrega deben contar con los elementos de protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020 y Resolución 749 de mayo de 2020.
i. Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que esté a cargo de los domicilios para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.
j. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.
k. El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

"No Aplica"

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato Es de diez (10) días calendario, contados a partir del 13 al 22 de diciembre de 2021. **en las ciudad de Pasto, Ipiales y Tumaco de conformidad como lo coordine el supervisor del contrato.** Además del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta la Circular No.01-3-2020-000050 del 16 de marzo de 2020 expedida por la Secretaria General del SENA, se advierte que se puede modificar el plazo de ejecución del evento que dependerá de las directrices que emita la Dirección General del SENA, en caso de que la situación actual del país cambie se realizará una modificación o finalización del contrato por mutuo acuerdo.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Nariño en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de factura de cobro con todos los documentos idóneos para su pago.

El SENA pagará contra entrega del servicio previo a la presentación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el proveedor deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al proveedor las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Directora del Despacho de Dirección del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes. **Se designa a Carlos Gustavo Cualtán Córdoba como supervisor de este contrato.**

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IMPUESTOS.
De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

16.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

En caso de persistir el empate se dará aplicación al artículo 35 ley 2069 del 2020.

16.2 HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Experiencia.
- Especificaciones técnicas.

16.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 4)

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Despacho de Dirección del SENA Regional Nariño, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el presente documento de invitación pública. **El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N)**.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacer constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento destinado para tal fin en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a. Personas Naturales y Jurídicas Colombianas

Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección. **El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N)**.

Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matrícula mercantil vigente inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección. **El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N)**.

El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

b. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en la ciudad de Pasto y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

c. Consorcios o uniones temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio

o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el SENA Regional Nariño, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Despacho de la Dirección Regional Nariño. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el Despacho de la Dirección Regional Nariño del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

4. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.

- El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen la Ley 828 de 2003.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).
Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. LIBRETA MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el proveedor tenga definida su situación militar.

El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar una certificación actualizada expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.

Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

10. VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Comité Evaluador verificará a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

11. VERIFICACIÓN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

El Comité Evaluador a través de los canales establecidos por el Estado realizará la consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. De los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.

16.2.2 EXPERIENCIA

La Entidad Estatal establece como requisitos habilitantes la experiencia, por tanto, se solicita copias de dos (2) contratos o certificados expedidos por entidades públicas que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

16.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberá acatar lo establecido en lo establecido por la Entidad.
2. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
4. El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. Si lo hiciere será causal de RECHAZO
5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta con el valor global de la oferta, incluido el IMPUESTOS, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido incluido IMPUESTOS y en el formato en **ANEXO 2: IMPUESTOS Y OFERTA TÉCNICA, en la casilla de IMPUESTOS se deben discriminar los porcentajes correspondientes para cada**

uno de ellos si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá dejar las casillas en blanco. En la casilla de OFERTA TÉCNICA el proponente debe determinar la calidad de los bienes y servicios cotizados, ofertando productos que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y DE MARCAS RECONOCIDAS a nivel regional y/o nacional. Si el proponente no discrimina el impuesto del IMPUESTOS, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y esto se constituirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del PROVEEDOR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N).

17. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente se verifica en el ANEXO 6 del proceso.

18. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

19. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

20. ANEXOS

1. Estudio y análisis del sector
2. Impuestos y oferta técnica
3. Carta de presentación
4. Carta anticorrupción
5. Matriz de Riesgos
6. Cotización 1
7. Cotización 2
8. Formato Constitución Unión Temporal
9. PAA 2021

Sara Ángela Arturo González
Directora Regional Nariño

VoBo.: Carlos Gustavo Cualtán Córdoba. Coordinador Grupo Regional Gestión de Talento Humano

Elaboró: Oscar Andrés Burgos Regalado. Abogado Despacho de Dirección